

VALIDEZ CERTIFICADO DE APTITUD

(A CUMPLIMENTAR POR LA EMPRESA)

Las sociedades Ramón Carrasco Salvatierra y RCS Estructuras 1970, S.L. tienen cubierta la especialidad de Medicina del Trabajo con ASPY Prevención, SLU, contratos de referencia ASPY-000048424/01 y ASPY/1902954/01 realizando la Vigilancia de la Salud.

La Empresa comunicó a ASPY el cambio de denominación de la empresa y el NIF y con ello la subrogación en derechos y obligaciones operada en favor de: RCS Estructuras 1970, S.L. NIF B67508374, con domicilio en Badalona, siendo el puesto de trabajo el mismo.

En cumplimiento de sus obligaciones preventivas, RCS Estructuras 1970, S.L. ofrece la vigilancia de la salud a dichos trabajadores, siendo realizado el examen de salud específico y cualificación de aptitud, actividades propias de vigilancia de la salud.

Nombre Trabajador	Puesto de Trabajo	Fecha EESS
Listher Omar Galeas	Montador/Soldador	11/06/2019

Atendiendo que el trabajador no desea que le sea de nuevo practicado el examen de salud, la fecha de realización del mismo, así como que manifiesta que no se ha producido ningún hecho o accidente que pueda incidir en la necesidad de practicar nuevo examen de salud.

Firma trabajador

Firma empresa



(1) La empresa deberá aportarlo conjuntamente con este documento la calificación de Aptitud y la declaración del trabajador de no haber estado en situación de incapacidad temporal

(A CUMPLIMENTAR POR ASPY PREVENCIÓN)

Bajo estas premisas ASPY Prevención le informa que considerando que el trabajador realiza los mismos trabajos, está expuesto a los mismos riesgos, y las pruebas a realizar son las mismas, la calificación de aptitud médica sería válida sin necesidad de someter al trabajador a una nueva valoración.

Exclusivamente es válido para desarrollar las mismas actividades y ocupar el mismo puesto de trabajo que el referido en el mencionado certificado de aptitud.

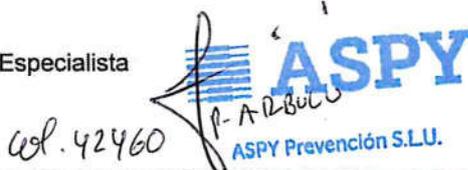
**No obstante, en todo caso deberán estar sometidos a la periodicidad y planificación en función de los riesgos que de forma general se establezca por los profesionales de la Vigilancia de la Salud en las empresas.**

**Asimismo, será responsabilidad de la empresa informar de forma fehaciente de cualquier variación de las tareas o riesgos a los que estén expuestos los trabajadores que daría lugar a un nuevo examen médico y calificación de aptitud.**

En Badalona, a 4 de diciembre de 2019

ASPY Prevención, SLU

Fdo Médico Especialista



**LISTHER OMAR GALEAS**  
**X6268276V**  
**SOLDADOR**

**RAMON JHONNY CARRASCO SALVATIERRA**  
**54410432E**

## INFORME SANITARIO DE CALIFICACIÓN DE APTITUD LABORAL

11/06/2019

Apreciado cliente

Siguiendo lo establecido en el art. 22 de la LPRL al trabajador de referencia perteneciente a su empresa, el día 30/05/2019, se le efectuó examen de salud específico según riesgo laboral de tipo: Reconocimiento Médico Periódico con el siguiente resultado:

### Puesto de trabajo evaluado:

SOLDADOR

### Riesgo evaluado y protocolos aplicados:

Bronconeumopatía irritante, Trabajos en altura, Conducción vehículos, Manipulación de cargas, Posturas forzadas, Quemaduras, Ruido, Soldadura

**Periodicidad:** 1 año

**Calificación y dictamen:** Apto para su puesto de trabajo

Si no existen cambios en las condiciones laborales o personales del trabajador, la empresa realizará petición de nuevo examen de salud con la periodicidad señalada.

Este Informe de Aptitud se fundamenta tanto en la información transmitida por la persona reconocida como en la actuación sanitaria y/o la evaluación de riesgos.

En cumplimiento del artículo 23 de la LPRL, este documento ha de formar parte de la documentación a disposición de las Autoridades Sanitarias y Laborales competentes.

Atentamente,

**Dr. / Dra.:**  
BERNAD CASTILLO, MARIA CARMEN

**Titulación:**  
Médico Especialista en Medicina del Trabajo

**Nº Colegiado:**  
24491



ASPY Prevención S.L.U.